



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

RESOLUCIÓN No. 000636 de 2024



12-08-2024

Radicado ORFEO: 20241140006365

"Por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por el artículo 9 del Decreto 2121 de 2023 y

C O N S I D E R A N D O:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 2121 de 2023, la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME, de que trata la Ley 143 de 1994, es una Unidad Administrativa Especial de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía presupuestal, con régimen especial en materia de contratación.

Que por virtud de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 489 de 1998, las unidades administrativas especiales con personería jurídica, son entidades descentralizadas, con autonomía administrativa y patrimonial, las cuales se sujetan al régimen jurídico contenido en la Ley que las crea y, en lo no previsto por ella, al de los establecimientos públicos.

Que, mediante Resolución No. 000471 del 22 de noviembre de 2022, se adoptó el Manual de Supervisión e Interventoría de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.

Que mediante el Decreto 2121 del 11 de diciembre de 2023, se modificó la estructura de la Unidad de Planeación Minero Energética, indicando la creación de dependencias y la modificación del marco funcional de algunas otras.

Que mediante el Decreto 2122 del 11 de diciembre de 2023, se modifica la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME, suprimiendo algunos cargos y creando 31 nuevos.

Que la Unidad de Planeación Minero Energética UPME cuenta con un Manual de Contratación adoptado por la Resolución UPME No. 000511 del 28 de junio de 2024, por medio del cual determina las reglas generales para la planeación, suscripción, ejecución y liquidación de los negocios jurídicos que suscribe la Entidad.

Que la Unidad de Planeación Minero Energética -UPME, requiere actualizar el manual de Supervisión e Interventoría con el fin contar con un instrumento normativo que indique y facilite la labor de los supervisores e interventores en el seguimiento y control de los negocios jurídicos de la entidad, acorde a la reestructuración que ha tenido la Entidad y acorde con el nuevo manual de contratación.

Que de acuerdo con el principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, las Entidades Estatales están obligadas a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger tanto los derechos de la UPME como los del contratista y

Continuación de la Resolución: "Por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME"

terceros que puedan verse afectados por la ejecución de los contratos y demás negocios.

Que adicionalmente, con la adopción del nuevo manual de supervisión e interventoría, se busca implementar nuevas acciones con el objetivo de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, asegurando la calidad con que el contratista o proveedor ejecute integralmente el objeto contractual convenido, el estricto cumplimiento de los términos de referencia, para el caso de los procesos de selección públicos y por invitación; los estudios previos, las especificaciones técnicas, el plazo de ejecución y el valor pactado, entre otros.

Que la actualización del Manual de Supervisión e Interventoría, fue presentada en la sesión No. 045 del Comité de Contratación, celebrada el 6 de agosto de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

Artículo Primero. - Adopción. Adoptar el Manual de Supervisión e Interventoría de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME, cuyo texto se encuentra en el ANEXO a la presente resolución y forma parte integral de la misma.

Artículo Segundo: Sistema Integrado de Gestión. Incluir el Anexo de la presente resolución, que constituye el Manual de Supervisión e Interventoría, en el Sistema Integrado de Gestión, así como las actualizaciones a los procedimientos y formatos allí establecidos, los cuales estarán a cargo del(a) Coordinador(a) del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual de la Secretaría General de la UPME.

Artículo Tercero. Divulgación. El Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual de la Secretaria General, se encargará de divulgar el Manual de Supervisión e Interventoría a través de piezas comunicacionales elaboradas de forma articulada con el área competente.

Artículo Cuarto. - Publicación. Publicar la presente Resolución y su anexo en la página web de la entidad y en la Intranet.

Artículo Quinto. - Derogatoria y Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga expresamente la Resolución No. 000471 de 2022, así como las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a 12-08-2024



Carlos Adrián Correa
Flórez
Director General
Dirección General

Elaboró: YENNY CAROLINA BARRERA RODRÍGUEZ
Revisó: LAURA PATRICIA HINCAPIE VILLAMIZAR, Carlos Adrián Correa Flórez, PAULA JOHANNA RUIZ QUINTANA, MARIA PAULA TORRES
MARULANDA
Aprobó: Carlos Adrián Correa Flórez